Veinte y seis.

SELLO QUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

En la M. N. y M. L. Villa de Alcalá del Rey del Reyno de Jaen donde se hallan los Señores Don Diego Alonso de Zamora Alcalde Ordinario por S. M. en ella, Don Juan Antonio Pinar Regidor Decano, Don Juan Lopez de Segura, Don Pedro Ruiz de Alcaraz, Don Antonio Sanchez Manzanares, Don Juan Lopez Marquez Diaz Regidores de dicha Villa, Juntos y Congregados en las Casas de Ayuntamiento de ella, como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir los Negocios tocantes al Real Servicio de S. M. (que Dios guarde) y Bien Público de la Villa, Y haviendo entrado en dicha Junta, Don Juan Antonio Pinar Regidor Decano, Dixo: que en cumplimiento de lo mandado por Decreto de S. M. que Dios guarde, de veinte y nueve de Marzo proximo pasado, que se recivió en esta Villa en veinte y seis de Abril proximo pasado de este año, por el Señor Don Pedro Ruiz de Alcaraz Caballero del Orden de Santiago, Corregidor de esta Villa, Y Partido de ella, Por el qual se manda, que para el dia primero de Mayo de este año, se execute el Real Decreto, Y Provision del Real Consejo de Hacienda de veinte y tres de Febrero de este año, sobre el nuevo Sello quarto de veinte maravedis, que ha de servir en todos los Papeles, que se han de escribir en estos Reynos, Y sus Provincias, Y que no se use de otro alguno, que no sea del referido nuevo Sello, Y que para el cumplimiento de lo referido, se nombren dos Capitulares de esta Villa, que con el Señor Corregidor, Y Escribano de Ayuntamiento, Y Diputados del Comun, que se hallan presentes, Y Vecinos de ella, Pasen a la Casa, Y Oficio donde se ha de hacer la Distribucion, Y Venta de dicho Sello, Y Papel sellado, Y Reconozcan, Y Reconocido, Y Visto el Sello, Y Papel, Y Modelo de Libros, Y Cuadernos, que se han de vender, Y Distribuir, Y Reconocida la Casa, Y Oficio, Y Sitio donde se ha de hacer la Distribucion, Y Venta, Y Dando de todo, Y de cada cosa de ello, Razon, En su cumplimiento de lo mandado